



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto"

**DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024, CONCURREN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (EN ADELANTE PRODECON) UBICADAS EN AV. INSURGENTES SUR, NÚMERO 954, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LEY GENERAL), ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LEY FEDERAL): NITZIA GRISEL GUTIÉRREZ SOLANO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO PRODECON/OP/077/2023, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EL 25 DE MAYO DE 2023); LA LICENCIADA AMÉRICA SOTO REYES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; ASÍ COMO EL LICENCIADO ALFONSO QUIROZ ACOSTA, JEFE DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA); DE IGUAL FORMA, SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO ILHUITÉMOC HERNÁNDEZ VALADÉS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EL DESAHOGO DE LO SIGUIENTE:

Justificación de la presente sesión extraordinaria. Se precisa que la celebración de la presente sesión extraordinaria se encuentra plenamente justificada, acorde con los artículos 43 de Ley General y 64 de la Ley Federal. En ese sentido, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la ampliación del plazo legal para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 330024224000089 y 330024224000092; requeridas por la Dirección General de Administración. Asimismo, se somete a consideración la ampliación del plazo legal para dar atención a la solicitud con número de folio 330024224000085 requerida por la Dirección General de Cultura Contributiva, unidad administrativa adscrita a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.

Lo anterior, para cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos para la atención de la solicitud de acceso a la información; de acuerdo con lo previsto en la Ley General, la Ley Federal y demás disposiciones que resulten aplicables.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. Se encuentran presentes de manera virtual, las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), conforme a lo siguiente:

- Licenciada Nitzia Grisel Gutiérrez Solano, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y de los asuntos correspondientes al Comité de Transparencia.
- Licenciada América Soto Reyes, en su carácter de responsable del Área Coordinadora de Archivos.
- Licenciado Alfonso Quiroz Acosta, en su carácter de Jefe de oficina de representación en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente de la Secretaría de Función Pública.

Por lo anterior, se hace constar la participación de las personas integrantes y el quórum legal para sesionar.



2. **Aprobación del orden del día.** Se procede a dar lectura del orden del día conforme a los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia:
 - i. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación o revocación de la ampliación del plazo legal para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000089, requerida por la Dirección General de Administración.
 - ii. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación o revocación de la ampliación del plazo legal para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000092, requerida por la Dirección General de Administración.
 - iii. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación o revocación de la ampliación del plazo legal para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000085, requerido por la Dirección General de Cultura Contributiva, unidad administrativa adscrita a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.

Una vez leído el orden del día, se aprueba por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Transparencia.

3. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.

- i. **Presentación, discusión y, en su caso, confirmación o revocación de la ampliación del plazo legal para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000089, requerida por la Dirección General de Administración.**
 - a. El 05 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General; 61, fracción II y IV, de la Ley Federal, en relación con lo dispuesto en el numeral Vigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; la Unidad de Transparencia turnó a la Dirección General de Administración, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000089; mediante la cual, se solicitó lo siguiente:

"Se solicita atentamente lo siguiente:

- a) Monto de los reintegros o devoluciones realizadas a la Tesorería de la Federación (Tesofe)
 - a.1) Ordenar la información por cuenta bancaria (número de cuenta) e institución financiera de la cual procedieran los recursos (distinguir entre devueltos y reintegrados); agregar la cuenta bancaria, de la Tesofe o que esta misma instruyera, a la cual dichos recursos fueron depositados.
 - a.2) Desagregar los montos a los que se refiere el inciso "a" en productos financieros y capital
 - a.3) Mencionar la fecha de la operación financiera en cuestión (día, mes y año)
 - a.4) Señalar la fuente de financiamiento (FF) de los recursos reintegrados o devueltos a la Tesofe (señalar la fuente en caso de que no corresponda con una FF conocida), y en los casos que aplique,

Página 2 de 8



el programa presupuestal (PP) y nombre del mismo, partida y modalidad del PP.

b) Cuentas bancarias canceladas y aperturadas (números) por institución financiera

b.1) Respecto del inciso "b", mostrar el saldo de las cuentas bancarias canceladas al momento de su cancelación

b.2) Transferencias (monto) realizadas entre las cuentas canceladas y aperturadas

b.3) Señalar el monto y la o las cuentas bancarias en donde fueran dispuestos los recursos de las cuentas bancarias canceladas; en caso de que "b.2" de respuesta a este inciso, la respuesta a este último ("b.3") puede omitirse

b.4) Agregar la fecha de los eventos señalados en "b y b.1" (cancelación y apertura), así como la fecha de las operaciones entre cuentas bancarias (incisos "b.2 y "b.3")

Se solicita todo lo anterior desde 2006 a la fecha, en formato abierto y preferentemente en formato .csv o .xls." (sic)

- b. En ese sentido, la Dirección General de Administración mediante el oficio número PRODECON/SG/DGA/811/2024, solicitó la ampliación del plazo legal para la atender la solicitud de acceso a la información en cuestión, de acuerdo con los argumentos siguientes:

"Sobre el particular y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud planteada, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IX, 5 apartado B, fracción V, inciso b), 6, 13 y 41 de Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como lo dispuesto en los diversos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, le solicito que por su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta Entidad, la autorización de una prórroga de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo originalmente para dar cumplimiento a lo requerido en la solicitud antes señalada.

Lo anterior, en virtud de que el plazo para la atención resulta insuficiente debido a las cargas de trabajo que presenta la Dirección Recursos Financieros adscrita a esta Unidad Administrativa, aunado a que se requiere realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que obran en dicha área, con la finalidad de proporcionar las expresiones documentales que, en su caso, pudiera dar atención a lo requerido por el particular.
...(sic)"

- c. En ese sentido, el plazo referido podrá ampliarse, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General; y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal, mismos que a la letra establecen:

"Artículo 132. (...)

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Artículo 135. (...)

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento." (sic)

Derivado de lo anterior, es posible advertir que la Dirección General de Administración se encuentra imposibilitada de entregar la información solicitada en el plazo original de 20 días. Lo anterior debido a las cargas de trabajo que presenta la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la mencionada Dirección General y responsable de la información solicitada; asimismo, se advierte que se requiere la ampliación del plazo legal, para realizar una búsqueda razonable de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta y así estar en posibilidad de localizar y proporcionar las expresiones

documentales que pudieran dar atención a cada uno de los requerimientos formulados por la persona solicitante, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 23 de la Ley General y; 3 y 9 de la Ley Federal.

En ese sentido, la unidad administrativa en cuestión motiva adecuadamente la necesidad de ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000089; las personas integrantes del Comité de Transparencia proceden a emitir el siguiente acuerdo:

CT19SE.21.08.24/i

Primero. De conformidad con los artículos 44, fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General y 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000089, requerida por la Dirección General de Administración.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Administración, para los efectos procedentes.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia que haga del conocimiento de la persona solicitante el presente acuerdo, en el cual se aprueba la solicitud de ampliación del plazo legal para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000089.

ii. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación o revocación de la ampliación del plazo legal para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000092, requerida por la Dirección General de Administración.

- a. El 06 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General; 61, fracción II y IV, de la Ley Federal, en relación con lo dispuesto en el numeral Vigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; la Unidad de Transparencia turnó a la Dirección General de Administración, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000092; mediante la cual, se solicitó lo siguiente:

"Se solicita atentamente lo siguiente:

- a) Monto de los reintegros o devoluciones realizadas a la Tesorería de la Federación (Tesofe)
a.1) Ordenar la información por cuenta bancaria (número de cuenta) e institución financiera de la cual procederían los recursos (distinguir entre devueltos y reintegrados); agregar la cuenta bancaria, de la Tesofe o que esta misma instruyera, a la cual dichos recursos fueron depositados.
a.2) Desagregar los montos a los que se refiere el inciso "a" en productos financieros y capital
a.3) Mencionar la fecha de la operación financiera en cuestión (día, mes y año)
a.4) Señalar la fuente de financiamiento (FF) de los recursos reintegrados o devueltos a la Tesofe (señalar la fuente en caso de que no corresponda con una FF conocida), y en los casos que aplique, el programa presupuestal (PP) y nombre del mismo, partida y modalidad del PP.
b) Cuentas bancarias canceladas y aperturadas (números) por institución financiera
b.1) Respecto del inciso "b", mostrar el saldo de las cuentas bancarias canceladas al momento de su cancelación
b.2) Transferencias (monto) realizadas entre las cuentas canceladas y aperturadas
b.3) Señalar el monto y la o las cuentas bancarias en donde fueran dispuestos los recursos de las cuentas bancarias canceladas; en caso de que "b.2" de respuesta a este inciso, la respuesta a este último ("b.3") puede omitirse
b.4) Agregar la fecha de los eventos señalados en "b y b.1" (cancelación y apertura), así como la fecha de las operaciones entre cuentas bancarias (incisos "b.2 y "b.3")



Se solicita todo lo anterior desde 2006 a la fecha, en formato abierto y preferentemente en formato .csv o .xls." (sic)

- b. En ese sentido, la Dirección General de Administración mediante el oficio número PRODECON/SG/DGA/812/2024, solicitó la ampliación del plazo legal para la atender la solicitud de acceso a la información en cuestión, de acuerdo con los argumentos siguientes:

"Sobre el particular y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud planteada, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IX, 5 apartado B, fracción V, inciso b), 6, 13 y 41 de Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como lo dispuesto en los diversos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, le solicito que por su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta Entidad, la autorización de una prórroga de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo originalmente para dar cumplimiento a lo requerido en la solicitud antes señalada.

Lo anterior, en virtud de que el plazo para la atención resulta insuficiente debido a las cargas de trabajo que presenta la Dirección Recursos Financieros adscrita a esta Unidad Administrativa, aunado a que se requiere realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos que obran en dicha área, con la finalidad de proporcionar las expresiones documentales que, en su caso, pudiera dar atención a lo requerido por el particular.
...(sic)"

- c. En ese sentido, el plazo referido podrá ampliarse, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General; y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal, mismos que a la letra establecen:

"Artículo 132. (...)

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Artículo 135. (...)

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento." (sic)

Derivado de lo anterior, es posible advertir que la Dirección General de Administración se encuentra imposibilitada de entregar la información solicitada en el plazo original de 20 días. Lo anterior debido a las cargas de trabajo que presenta la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la mencionada Dirección General y responsable de la información solicitada; asimismo, se advierte que se requiere la ampliación del plazo legal, para realizar una búsqueda razonable de la información en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta y así estar en posibilidad de localizar y proporcionar las expresiones documentales que pudieran dar atención a cada uno de los requerimientos formulados por la persona solicitante, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 23 de la Ley General y; 3 y 9 de la Ley Federal.

En ese sentido, la unidad administrativa en cuestión motiva adecuadamente la necesidad de ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000092; las personas integrantes del Comité de Transparencia proceden a emitir el siguiente acuerdo:

CT19SE.21.08.24/ii

Página 5 de 8



Primero. De conformidad con los artículos 44, fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General y 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000092, requerida por la Dirección General de Administración.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Administración, para los efectos procedentes.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia que haga del conocimiento de la persona solicitante el presente acuerdo, en el cual se aprueba la solicitud de ampliación del plazo legal para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000092.

iii. Presentación, discusión y, en su caso, confirmación o revocación de la ampliación del plazo legal para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000085, requerido por la Dirección General de Cultura Contributiva, unidad administrativa adscrita a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.

- a. El 12 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General; 61, fracción II y IV, de la Ley Federal, en relación con lo dispuesto en el numeral Vigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; la Unidad de Transparencia turnó a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000085; mediante la cual, se solicitó lo siguiente:

"1. Solicito conocer la información relativa a la Dirección de Cultura Contributiva:

- Conocer las bases, la convocatoria y la fundamentación del Primer Concurso Nacional de Dibujo Infantil: "Tus impuestos contribuyen con México", así como quienes fueron los ganadores y cuáles fueron los premios.

- Conocer las bases, la convocatoria y la fundamentación del Primer Concurso Nacional de Ensayo: "Retos y Perspectivas para una Nueva Cultura Contributiva", así como quienes fueron los ganadores y cuáles fueron los premios.

- Conocer las bases, la convocatoria y la fundamentación del "Premio Nacional de Cultura Contributiva", así como quienes fueron los ganadores y cuáles fueron los premios, en el caso de que no haya sido realizado conocer por qué no se realizó ya que fue publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de enero de 2015.

2. Solicito conocer la información relativa a la Dirección de Relaciones Institucionales:

- Solicito conocer todos y cada uno de los convenios que PRODECON ha firmado con instituciones públicas, privadas y universidades desde su creación, así como las fechas y personas que firmaron y que sean descritas todas las acciones que han surgido en cada uno de los convenios a partir de la firma de los mismos.

3. Solicito conocer la información relativa a la Dirección de Comunicación Social:

- Conocer todas las estrategias, todos los programas, todas las campañas de comunicación social, todas las actividades de promoción y todas las campañas de difusión, comunicación, publicidad y prensa así como los montos que se han pagado por mas mismas." (sic)

- b. En ese sentido, la Dirección General de Cultura Contributiva, unidad administrativa adscrita a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, mediante el oficio número



PRODECON/SACYGI/DGCC/108/2024, solicitó la ampliación del plazo legal para la atender la solicitud de acceso a la información en cuestión, de acuerdo con los argumentos siguientes:

"Sobre el particular y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud planteada, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IX, 5 apartado B, fracción V, inciso b), 6, 13 y 41 de Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como lo dispuesto en los diversos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, le solicito amablemente que por su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta Procuraduría, la ampliación del plazo legal de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo originalmente para dar cumplimiento a lo requerido en la solicitud antes señalada.

Lo anterior, en virtud de que esta unidad administrativa continúa realizando la búsqueda exhaustiva y minuciosa de las expresiones documentales que atiendan cada uno de los requerimientos formulados por la persona solicitante en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta." (sic)

- c. En ese sentido, el plazo referido podrá ampliarse, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General; y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal, mismos que a la letra establecen:

"Artículo 132. (...)

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Artículo 135. (...)

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento." (sic)

Derivado de lo anterior, es posible advertir que la Dirección General de Cultura Contributiva se encuentra imposibilitada de entregar la información solicitada en el plazo original de 20 días; toda vez que, continúa realizando la búsqueda razonable de la documentación que pudiera dar atención a la información requerida por la persona solicitante. Asimismo, se toma a consideración la temporalidad de la información solicitada, toda vez que parte de los requerimientos del solicitante datan del año 2013; en ese sentido, y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información prevista en los artículos 4 y 23 de la Ley General y; 3 y 9 de la Ley Federal, resulta necesario hacer una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la unidad administrativa responsable de la información.

En ese sentido, la unidad administrativa en cuestión motiva adecuadamente la necesidad de ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000085; las personas integrantes del Comité de Transparencia proceden a emitir el siguiente acuerdo:

CT19SE.21.08.24/iii

Primero. De conformidad con los artículos 44, fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General y 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000085, requerida por la Dirección



General de Cultura Contributiva, unidad administrativa adscrita a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Cultura Contributiva, para los efectos procedentes.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia que haga del conocimiento de la persona solicitante el presente acuerdo, en el cual se aprueba la solicitud de ampliación del plazo legal para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330024224000085.

No habiendo más que manifestar, siendo las 18:00 horas del día en que se actúa, los integrantes del Comité de Transparencia así lo reconocen y autorizan, para hacer constancia, así como para los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Lic. Nitzia Grisel Gutiérrez Solano
Encargada de la Unidad de
Transparencia



Lic. América Soto Reyes
Encargada de la Dirección General de
Administración y Responsable del Área
Coordinadora de Archivos



Lic. Alfonso Quiroz Acosta
Jefe de Oficina de Representación en la
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
de la Secretaría de Función Pública



Lic. Ilhuitémoc Hernández Valadés
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia

Firmas del Acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el 21 de agosto de 2024.